



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006 DE 2022

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	WILSON VILLAREAL BONILLA C.C.: 79760892.0 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.
DOMICILIO	CARRERA 16 NO 47 - 49 CASA 1 ALTOS DE SAN RAFAEL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.
VALOR	DIECIOCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$18,000,000.00)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **WILSON VILLAREAL BONILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79760892.0 Expedida En BOGOTA D.C., domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$18,000,000.00). **TERCERA. FORMA DE PAGO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico comercial tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, facturas, tarifas aplicadas, facturación IGAC PQR, suscriptores, FSRI, evaluación del área comercial. variables para el cálculo de costos, entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue. 2 Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico Administrativa tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, publicación de indicadores, personal por categoría, y creación de indicadores de control al SUI, como información complementaria. entre otras de acuerdo a

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 3 Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico Técnico operativa tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, Puntos de muestreo, suspensiones, continuidad del servicio, rutas, servicio complementario alcantarillado, toneladas provenientes del SDF, toneladas dispuestas. entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 4 Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico financiero tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios, y en el sistema XBRL exprés, normas taxonomía. Grupo 2 resolución 414/14, información que debe ser entregada y separada por servicio, prelidiguenciada en los formatos establecidos por la SSPD. entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue 5. Reporte de información de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y Aseo en el tópico Generalidades Riesgos tanto en cargue masivo y/o Fabrica de formularios. Amenaza, Riesgo, Vulnerabilidad, plan de contingencia, entre otras de acuerdo a lo establecido en la resolución 48765 de 2010 norma compilatoria o norma que la modifique o adicione o derogue. 6. Diligenciar el registro Único de prestadores de Servicios Públicos RUPS 7. Calcular los subsidios requeridos para la vigencia 2021 8. Capacitación a los funcionarios en el tema del régimen legal y comercial de los servicios públicos, ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001, así como la aplicación del CCA, y atención de PQR 9 Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5 Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2021 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 006 del 03 DE ENERO DE 2022, RECURSOS PROPIOS, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos,

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Retención en la fuente 3.5%, Retención industria y comercio 1%, Estampillas Proancianos 4%, Estampillas Procultura 2%, Estampillas Prodeporte 2%, Estampillas Electrificación Rural 1%, Estampilla Prohospital 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 03 de enero de 2022.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


WILSON VILLAREAL BONILLA
Contratista